

y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o los Organismos de Control Autorizados, según determina la vigente reglamentación técnica aplicable.

Quinto. La presente Autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan, por razón de su competencia, a otros Organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad de las personas y bienes o de cualquier otra circunstancia.

Sexto. Finalmente exponer que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67.5 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial de su presupuesto, podrá dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 20 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.16.11.77100.23B.9. y 0.1.13.00.01.11.77100.32B.3., al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: EE/973/98.
Beneficiario: Utilbox, S.L.
Municipio: Chiclana de la Fra.
Importe: 13.823,28.

Expediente: EE/107/02.
Beneficiario: José María Carrasco Chacón.
Municipio: Ubrique.
Importe: 32.454,65.

Expediente: EE/148/02.
Beneficiario: Arti-Cuero, S.A.
Municipio: Villamartín.
Importe: 22.838,47.

Expediente: EE/319/02.
Beneficiario: Centro de Tramitación y Desarrollo Económico, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 14.424,30.

Cádiz, 20 de julio de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de agosto de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.172/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Sindicato de Enfermería, SATSE, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo número 1.172/02 contra el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Areas de Salud y se establecen las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area (BOJA núm. 148, de 27 de diciembre de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.172/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de agosto de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 125/02, interpuesto por don Manuel Molineros Ibáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Molineros Ibáñez recurso núm. 125 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de fecha 10 de noviembre de 2000, recaída en el Expte. sancionador núm. C-602/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,